



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 778.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE VICTORIA MARIEL FRANCO, JEFA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, SENTENCIAS Y ACUERDOS DE LA CIDH, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 7 AL 9 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “TERCERA REUNIÓN REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”.**

Asunción, 25 de julio de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 69/18 del 17 de julio de 2018, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de Victoria Mariel Franco, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 7 al 9 de agosto de 2018, con el fin de participar de la “Tercera Reunión Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de **Victoria Mariel Franco**, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 7 al 9 de agosto de 2018, con el fin de participar de la “Tercera Reunión Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_